

CONTRATO NÚMERO	No. CD 046-2025
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATANTE	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO
CONTRATISTA	EDWARD CAMILO ROA PEDRAZA
IDENTIFICACIÓN	C.C. 1048285721
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE NEGOCIOS INTERNACIONALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES CONSTITUCIONALES DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO MEDIANTE UNIDAD DE APOYO NORMATIVO.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS
PLAZO DE EJECUCIÓN	EL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DE NUEVE (9) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DISPUESTOS EN EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY 80 DE 1993.
CDP 048 DE 2025	

Entre los suscritos, **FEDERICO ANTONIO UCROS FERNANDEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula No. 72.150.314, expedida en Barranquilla, Presidente de la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO para el período 2024, cargo para el cual fue elegido por la plenaria según Acta No. 0031-DEL 01 DE Noviembre de 2024, y del cual tomó posesión el día 01 de enero de 2025, en uso de las facultades constitucionales y legales y en especial las contenidas en la Ordenanza No.00570 del 29 de julio de 2022 (Por la cual se establece el reglamento interno de la Asamblea Departamental Del Atlántico), actuando en nombre y representación legal de la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, con NIT 890107615- 1, el CONTRATANTE de una parte, y por la otra, **EDWARD CAMILO ROA PEDRAZA**, identificada con cedula de ciudadanía No 1048285721, con domicilio en el municipio de Baranoa-Atlántico, CONTRATISTA, quien declara bajo gravedad de juramento, que entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Política y la Ley, hemos decidido hemos convenido finiquitar de mutuo acuerdo por medio de la presenta acta de terminación anticipada el contrato CD 046-2025 previas las siguientes consideraciones:

- i. Que, entre la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO y el ciudadano EDWARD CAMILO ROA PEDRAZA suscribieron el Contrato número -CD-046-2025, cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE NEGOCIOS INTENRACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES CONSTITUCIONALES DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO MEDIANTE UNIDAD DE APOYO NORMATIVO EL CUAL INICIO EL DIA 27 de MARZO DE 2025
- ii. Que, el plazo de ejecución del contrato se pactó Es de 9 meses; esto es, hasta el 27 de diciembre del presente año.

- iii. Que, el contratista presentó el día 27 de agosto de 2025 escrito en las oficinas del jefe de talento humano, actual secretario general de la asamblea departamental del Atlántico en donde solicitó la terminación anticipada del contrato de prestación de servicios **CD-046-2025**
- iv. Que, la cláusula vigésima tercera del contrato **CD-046-2025** determina que son causales de terminación, entre otras, el mutuo acuerdo de los extremos de la convención.
- v. Que, ante la manifestación del contratista de no continuar con la ejecución del contrato **CD-046-2025**, la supervisión procedió con el análisis de las obligaciones específicas asociadas a este, a saber: 1.) Brindar apoyo y acompañamiento administrativo y técnico en la revisión de proyecto de ordenanzas al diputado SERGIO ENRIQUE BARRAZA MORA. 2.) Redactar informes para los debates de los proyectos de ordenanzas que requiera el diputado SERGIO ENRIQUE BARRAZA MORA. 3.) Brindar apoyo técnico para las ponencias que sean asignadas al diputado SERGIO ENRIQUE BARRAZA MORA. 4) Asistir a las sesiones de la DUMA Departamental en apoyo al diputado SERGIO ENRIQUE BARRAZA MORA. 5) Apoyar al diputado SERGIO ENRIQUE BARRAZA MORA en la formulación de estrategias y políticas sociales de la DUMA en los asuntos relacionados con la administración de negocios internacionales. 6) Asesorar al diputado SERGIO ENRIQUE BARRAZA MORA en el impacto en materia de administración de negocios internacionales de los proyectos de ordenanzas. 7) Apoyo en la gestión documental y el archivo de los proyectos, solicitudes, peticiones y ponencias del diputado SERGIO ENRIQUE BARRAZA MORA. 8). Las demás actividades que tengan relación con el objeto del contrato. 9). Todas aquellas que le sean delegadas.

Que, cotejado los informes de supervisión con el avance de ejecución del contrato, tenemos lo siguiente:

Valor del contrato:	\$36.000.000
Valor pagado al contratista:	\$20.000.000
Valor de servicios ejecutados:	\$20.000.000
Valor pendiente de pago:	\$0
Valor pendiente de ejecución:	\$16.000.000
Total:	\$
Valor por liberar:	\$ 16.000.000

- vi. Que, el presidente de la DUMA DPTAL encuentra procedente la terminación bilateral anticipada del contrato **CD-046-2025** a través de la suscripción de la presente acta.
- vii. Que, teniendo en cuenta la fecha efectiva de terminación anticipada del contrato número **CD-046-2025**, se determina que queda EL CONTRATISTA SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO
- viii. Que, del balance financiero se desprende que existe el siguiente

valor a liberar a favor de la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL es de cuarenta millones de pesos

En mérito de lo expuesto, los extremos del contrato acuerdan las siguientes cláusulas:

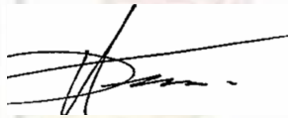
CLÁUSULA PRIMERA: TERMINACIÓN BILATERAL ANTICIPADA DEL CONTRATO CD-027-2025 Las partes de común acuerdo terminan anticipadamente el contrato de prestación de servicios **CD-046-2025** a partir del 28 de Agosto de 2025

CLÁUSULA SEGUNDA: PAZ Y SALVO. Las partes, de común acuerdo, acuerdan que se encuentran a paz y salvo incluidos los descuentos por impuestos a los que haya lugar, previo cumplimiento de los requisitos legales y contractuales del caso, de lo cual dará cuenta el supervisor del contrato.

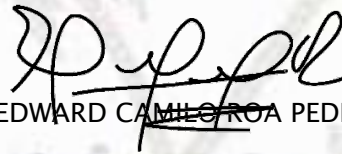
De consecuencia, los extremos, que declaran que están a paz y salvo por todo concepto en relación con las obligaciones del referido contrato.

CLÁUSULA TERCERA: LIBERACIÓN DE RECURSOS DEL CONTRATO -CD-2025-046 . Ordenase la liberación de recursos por la suma de dieciséis millones de pesos (\$16.000.000)

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO. La presente acta se perfecciona con la aprobación de las partes y cargue en la plataforma SECOP **CLÁUSULA QUINTA: PUBLICIDAD.** La entidad deberá publicar la presente terminación en la plataforma SECOP II.



FEDERICO ANTONIO UCROS FERNANDEZ



EDWARD CAMILO ROA PEDRAZA